

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR EL “ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DE LA LÍNEA BASE Y LOS IMPACTOS DE LA RESTAURACIÓN HIDROLÓGICA-FORESTAL EN EL SISTEMA DE MICROCUENCAS RÍO LA SIERRA, RÍO PICHUCALCO, RÍO PLATANAR Y RÍO TEAPA, TABASCO (FASE 1)”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, REPRESENTADA POR EL DR. GILBERTO HERRERA RUÍZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN LO SUCESIVO “LA UAQ”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CON EL OBJETO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

La región del sureste mexicano históricamente se ha visto afectada por fenómenos hidrometeorológicos extremos. En particular, los estados de Tabasco y Chiapas han estado expuestos de forma recurrente al fenómeno de las inundaciones, que han ocasionado severos impactos negativos, tanto sociales como ambientales, ocasionando el deterioro de los recursos naturales, de los sistemas de producción agrícolas, pecuarios y forestales, dañando la infraestructura de desarrollo social y productiva, y ocasionando la pérdida de vidas humanas.

En este contexto, la relación entre los ecosistemas forestales y el agua, como recursos estratégicos para el desarrollo social y el crecimiento económico, ha sido reconocida por el Gobierno Federal. En congruencia con esta política, y con el objetivo primordial de atender el problema recurrente de las inundaciones, en Enero de 2013 se diseñó el “Programa Nacional de Prevención Contra Contingencias Hidráulicas” que busca, fundamentalmente, establecer un acuerdo y una clara definición de competencias y responsabilidades entre el Gobierno de la República y las distintas autoridades locales, para hacerle frente a riesgos de inundaciones futuras. Se trata de un programa con una visión integral sobre la gestión eficiente del agua, contempla la ejecución de acciones medioambientales, de planeación urbana, prevención, alertamiento temprano y protocolos de emergencia.

El “Programa Nacional de Prevención Contra Contingencias Hidráulicas” prevé acciones y responsabilidades concretas para que los distintos sectores se sumen a esta iniciativa de prevención. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la “LA CONAFOR”, en consideración de este Programa y en respuesta a los efectos del Cambio Climático, establece esta propuesta de Estudio que servirá para planear, diseñar, implementar y evaluar acciones de restauración hidrológica-forestal, que contribuyan al control de la erosión y los escurrimientos, al aprovechamiento del agua y reducción de la producción de sedimentos, y a la mejora de las condiciones forestales, como medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, específicamente como medidas de prevención de las inundaciones en las partes bajas de las cuencas de los ríos La Sierra, Pichucalco, Platanar y Teapa, comprendidas entre los Estados de Chiapas y Tabasco.

“LA CONAFOR”, con fundamento en la fracción XIII del artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, celebró un Convenio General de Colaboración con “LA UAQ”, el cual fue firmado el 8 de marzo de 2012. El objeto de dicho Convenio es el de establecer las bases de colaboración académica, innovación tecnológica e investigación científica para el fortalecimiento de la protección del ambiente y la prevención de su deterioro, mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de trabajos específicos en el ámbito de la extensión universitaria, docencia y la investigación.

La cláusula tercera de dicho Convenio establece que “LAS PARTES” podrán suscribir acuerdos, cuando lo consideren pertinente, para efecto de dar cumplimiento a su objeto.

En virtud de los antecedentes mencionados, “LA CONAFOR” y “LA UAQ” celebran el presente Acuerdo Específico de Colaboración, en lo sucesivo “EL ACUERDO”, con el objeto de realizar el “Estudio para la Definición de la Línea Base y los Impactos de la Restauración Hidrológica-Forestal en el Sistema de Microcuencas Río La Sierra, Río Pichualco, Río Platanar y Río Teapa, Tabasco (Fase 1)”, en lo subsecuente “EL ESTUDIO”, en el cual se ejecutarán actividades de diagnóstico, evaluación, zonificación y priorización de las condiciones biofísicas y socioeconómicas relacionadas con la restauración forestal en dicho Sistema de Microcuencas.

Dentro del marco del Proyecto de Bosques y Cambio Climático financiado parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), los proyectos elegibles deben cumplir con las Normas “Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial”, y las Normas “Selección y Contratación de Consultores con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial”. Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), los consultores y sus agentes (hayan sido declarados o no), los subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco, en tal virtud, es requisito incluir las cláusulas de Fraude y Corrupción del BIRF.

DECLARACIONES:

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en la zona metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

1.2 Conforme al artículo 3° del Decreto mencionado en el párrafo anterior, y 22 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

1.3 En términos de los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 13 fracción IV del Decreto de creación de la Comisión Nacional Forestal, 8 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de agosto de 2006, el Ing. Jorge Rescala Pérez, como su representante y en su carácter de Director General, tiene facultades para suscribir el presente Acuerdo.

1.4 Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Periférico Poniente 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.